



TRASLADO DE ACUERDO

María Yolanda Santolaya Martínez

Medio Ambiente y Eficiencia Energética -
Oficina de Gestión
CASA

Le notifico el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Noviembre de 2022, que literalmente se transcribe a continuación:

S.08 (121/02) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas y técnicas reguladoras de la gestión del servicio de limpieza de la ciudad de Logroño, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2002, previa fiscalización de fecha 4 de junio. La aprobación del expediente de contratación y su adjudicación definitiva fueron acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sus sesiones de fechas 6 de junio y 19 de diciembre de 2002, respectivamente. El contrato fue formalizado el día 12 de febrero de 2003.
2. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2010, por el que se modificaba, con efectos de 1 de enero de 2010, el contrato suscrito con la mercantil URBASER, S.A. - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., "U.T.E LOGROÑO LIMPIO", (C.I.F: U-26384172), para la Gestión del Servicio de Limpieza de la Ciudad de Logroño, a efectos de adecuarlo a la actual coyuntura económica, en cuya virtud se adoptan una serie de medidas, entre ellas, la concesión de la primera de las prórrogas previstas en la cláusula 4º del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas reguladoras de dicho contrato (8 años), que queda sujeta a determinadas condiciones que constan en el apartado f) del dispositivo segundo, en especial la renovación de toda la maquinaria a emplear, que será nueva, con las excepciones que se fijan. La duración de la prórroga es de ocho años, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo contractual (1 de octubre de 2011).
3. Los Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 30 de marzo y 11 de mayo de 2011 por los que se modifica el contrato de gestión del servicio de limpieza de la ciudad.
4. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de febrero de 2012 por el que se modifica el referido contrato para la reestructuración de los servicios.



5. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2014 por el que se asume, por parte del Ayuntamiento de Logroño, el mantenimiento de las obras e instalaciones de urbanización de los tramos 1 a 7 de la urbanización correspondiente a las obras de integración del ferrocarril en la ciudad de Logroño.
6. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2014 por el que se modifica, con efectos de 1 de enero de 2015, el contrato de gestión del servicio de Limpieza de la ciudad de Logroño para adaptarlo a las nuevas circunstancias y necesidades surgidas, llevando a cabo las siguientes actuaciones: ampliación de distritos, creación de un nuevo Punto Limpio Móvil, desbroce y mantenimiento de parcelas municipales, mantenimiento de las antiguas instalaciones del vertedero, y tratamiento de residuos, excepto los RAEEs (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y luminarias) cuya gestión está regulada vía Convenio.
7. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2018 se concede la segunda prórroga del contrato de gestión del servicio de limpieza de la Ciudad de Logroño, con efectos de 1 de octubre de 2019, siendo la última de las previstas en el plazo del contrato.
8. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2019 por el que se acuerda no ejercer el derecho a la reversión del material móvil y manual que corresponde a este Órgano de Contratación, según la cláusula 23^a del Pliego de Condiciones, detrayendo del canon anual la cantidad de 233.016 €/año IVA incluido, correspondiente al tercio de la valoración realizada por la UTE para el no ejercicio del derecho a la reversión. La minoración se realizará en 12 mensualidades (19.418,00 €/mes IVA incluido) durante la anualidad de 2020.
9. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2020 por el que se modifica, con efectos de 1 de diciembre de 2020, el contrato suscrito con la mercantil URBASER, S.A. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., "U.T.E LOGROÑO LIMPIO", (C.I.F: U-26384172), para la Gestión del Servicio de Limpieza de la Ciudad de Logroño en los siguientes términos:
 - **Cambios en el número y distribución de los distritos de limpieza,** en los siguientes términos:

	ACTUAL			PROPIUESTA		
	Uds	€/Ud. día	Total	Uds	€/Ud. día	Total
Distritos centro y comercial	17	332,87 €	5.658,79 €	14	398,04 €	5.572,56 €
Distritos residenciales	57	222,01 €	12.654,57 €	48	265,48 €	12.743,04 €
Distritos de parques	6	107,45 €	644,70 €	5	128,49 €	642,45 €



- **Ampliación de distritos de limpieza, incorporando uno de tipo residencial en El Campillo.** El importe anual para este tipo de distritos asciende a la cantidad total de 89.137,02 € IVA incluido y se financiarán con cargo a la partida 163.00 227.99 del Presupuesto Municipal.
- **Ampliación del servicio de recogidas selectivas,** aumentando la frecuencia en algunos puntos ajustando rutas. Este aumento se concretará en 180 recogidas en contenedores más a la semana respecto de las actuales. **El importe anual de esta ampliación asciende a la cantidad total de 136.403,71 € IVA incluido** y se financiarán con cargo a la partida 162.10 227.99 del Presupuesto Municipal.
- **Puesta en marcha de la recogida piloto de residuos de materia orgánica,** con efectos de 1 de febrero de 2021, mediante la colocación de diferentes contenedores en dos zonas diferenciadas de la ciudad, para lo cual es necesaria la adquisición de:
 - 50 cts carga lateral sin cierre
 - 50 cts carga lateral con cierre de llave mecánica
 - 1 camión de carga lateral similar a los existentes en la flota

El **importe anual** es de **240.007,00€ IVA incluido**, habiéndose considerado las amortizaciones anuales de 84.318,50€/año, desde el mes de febrero de 2021 hasta la finalización del contrato principal de limpieza de la ciudad de Logroño previsto para el 30 de septiembre del 2027. La cantidad correspondiente se financiará con cargo a la partida 162.10 227.99 del Presupuesto Municipal.

- **Modificación del servicio de limpieza quitachicles,** reconvirtiendo el equipo de limpieza de quitachicles en uno mixto de forma que del 1 de abril al 15 de septiembre este equipo se dedique a realizar tareas de eliminación manual de hierbas en zonas duras de viales y plazas, manteniendo el resto del año su tarea original de quitachicles.

Dicha modificación conlleva la aprobación de un gasto por importe total de 141.241,65 € IVA incluido, conforme a la siguiente distribución por anualidades y partidas presupuestarias:

Concepto	AÑO 2021 (dic 2020. a nov.)	AÑOS 2022 A 2026	AÑO 2027 (Dic. 2026 a Sept. 2027)	Aplicación Presupuest.
Limpieza viaria (2ª modificación)	89.137,02	89.137,02 €	74.280,85 €	163.00 227.99
Recogida de residuos (3ª y 4ª modificación)	336.409,54	376.410,71 €	313.675,59 €	162.10 227.99
TOTAL	425.546,56	465.547,73 €/año	387.956,44 €	



		2.327.738,65 €		
TOTAL MODIFICACIÓN		3.141.241,65		

10. El informe emitido con fecha 30 de junio de 2021 poniendo de manifiesto las razones que justifican la modificación del presente contrato para la Gestión del Servicio de Limpieza de la Ciudad de Logroño, en los siguientes términos:

1. RECOGIDA DE RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA:

Con la última modificación aprobada el 30 de noviembre de 2020 se puso en marcha la Fase 1 de recogida de residuos de materia orgánica a implantar en varias zonas de la ciudad.

Esta fase se puso en marcha el 26 de abril del pasado año, y con ella se da servicio a 14.200 viviendas de varias zonas de la ciudad, por lo que, según padrón, se ven beneficiadas 28.800 ciudadanos y ciudadanas de Logroño, con la implantación de 100 contenedores.

De acuerdo con la reciente Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, **todas las ciudades de más de 5.000 habitantes deberán tener implantada una recogida y gestión diferenciada de residuos de materia orgánica implantada para el 1 de julio del presente año.**

En la actual Fase 1 se contempla la recogida diaria de los contenedores, si bien a la vista de la experiencia de estos meses y la de ciudades similares, se propone su modificación de forma que pasará a ser alterna, lo que implica un mejor aprovechamiento de los medios, pudiendo recoger un mayor número de contenedores.

La limpieza de los contenedores se verá igualmente afectada, de forma que en dicho periodo se mantendrá quincenalmente y en la época estival se reforzará de forma que fuese semanal.

Así pues, **con esta fase final, se propone la implantación de 360 nuevos contenedores, similares a los actuales y sin cerradura, así como la adquisición de un camión recolector y un vehículo lavacontenedores.**

Los costes de inversión más los de personal y mantenimiento, ascienden a 718.791,90 €/año (IVA incluido), gastos e impuestos incluidos. De acuerdo con lo que detalla la UTE Logroño Limpio, para este presupuesto se han considerado las amortizaciones anuales de 370.789,07 €/año (IVA incluido), las cuales han sido consideradas desde el 1 de diciembre del 2022 hasta la finalización del contrato principal de limpieza de la ciudad de Logroño previsto para el 30 de septiembre del 2027.

Todos los costes antes descritos y ofertados se consideran que están conforme a los precios de mercado y en consonancia con los de la Fase 1 actualmente en marcha.

Por otra parte, y también en esta Fase 2, **se propone la instalación y puesta en marcha de una zona de compostaje comunitario en el Barrio de El Cortijo** consistente en la



colocación de diez compostadores en un punto ubicado en el barrio para que el vecindario pueda depositar allí los biorresiduos y, tras todo el proceso, se genere un compost que pueda ser utilizado por los propios vecinos y en su defecto, en el mantenimiento de las zonas verdes del barrio.

Para ello es necesario:

- Por una parte, la ejecución de las obras necesarias para implantar el sistema de compostaje, consistente básicamente en la formación de una solera de hormigón con parte de pavimento drenante, y la colocación de 10 módulos de compostaje, así como elementos adicionales según descripción en la valoración de la UTE Logroño Limpio.
- Por otra las labores propias de la explotación del sistema, así como formación y asesoramiento previo.

Los costes de inversión (obras) más los de personal y mantenimiento, ascienden a 22.908,50 €/año (IVA incluido), gastos e impuestos incluidos. De acuerdo con lo que detalla la UTE Logroño Limpio, para este presupuesto se han considerado las amortizaciones anuales de 10.338,82 €/año (IVA incluido), las cuales han sido consideradas desde el 1 de diciembre del 2022 hasta la finalización del contrato principal de limpieza de la ciudad de Logroño previsto para el 30 de septiembre del 2027.

Las necesarias campañas de sensibilización e información están consignadas en los presupuestos, y su ejecución se realizará mediante licitación aparte.

A la vista de lo expuesto anteriormente, las variaciones económicas, IVA incluido son:

Concepto	Importe anual	Comienzo	Aplicación Presupuestaria
Fase final recogida residuos materia orgánica. Contenedores	718.791,90 €	1 de diciembre 2022	162.10 227.99
Compostaje comunitario en barrio “El Cortijo”	22.908,50 €	1 de diciembre 2022	

Concepto	AÑO 2023 a 2026 (Diciembre a nov.)	AÑO 2027 (Dic. 2026 - sept. 27)	Aplicación Presupuestaria
Contenedores	718.791,90 €/año	598.993,25 €	162.10 227.99



Compostaje	22.908,50 €/año	19.090,42
TOTAL		3.584.885,27 €

2. IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS “PUERTA A PUERTA” EN ZONA CENTRO DE LOGROÑO:

La cada vez mayor ocupación de la vía pública de mesas, sillas, veladores, etc. en la zona denominada Zona Centro del casco histórico de la ciudad, junto con el tipo de negocios implantados allí y la tipología de las calles ubicadas en esta zona, dificulta e incluso imposibilita la gestión de los residuos mediante colocación de los correspondientes contenedores.

Este sistema ha quedado insuficiente dado que, especialmente los fines de semana y festivos, los contenedores están desbordados y además no hay capacidad suficiente para recoger los residuos de selectiva (papel/cartón y envases).

Con la aplicación de la nueva Ley de Residuos también se dificulta enormemente la implantación de la recogida de residuos orgánicos con el sistema actual. Además, se han recibido numerosas quejas del impacto visual negativo que conlleva la presencia de contenedores en estas zonas y más aún cuando están desbordados. Por otro lado, se constata que el déficit de contenerización de recogida selectiva hace que los de fracción resto tengan muchos residuos que deberían ir a otros contenedores lo que conlleva, entre otras cuestiones, un mayor volumen que va al ECOPARQUE con el sobrecoste que supone por el vertido y tratamiento, maximizado con el nuevo impuesto derivado de la ley.

Por tanto, se promueve una solución que paliará esta situación, contrastada en otras ciudades, consistente en una **recogida específica para comercios y servicios de hostelería y restauración mediante un sistema de recogida puerta a puerta de las diferentes fracciones de residuos, incluyendo la orgánica, en la zona denominada Zona Centro**, de forma que:

- No sería necesario aumentar el número de contenedores en superficie o soterrados e incluso se podría eliminar alguna unidad.
- No se producirían desbordamientos en los contenedores ya instalados.
- Se recogería la fracción orgánica de negocios de hostelería y restauración, siendo los mayores productores de esta fracción en la zona.
- Se mejoraría la recogida selectiva actual de envase ligero y papel y cartón, recogiendo residuos que en la actualidad van mezclados con la fracción resto.
- Ha de ser obligatorio para el sector comercial y de hostelería que estuviese dentro de la zona definida, haciendo una instrucción que la Ordenanza Municipal permite. Y necesariamente estableciendo un sistema de inspección para su cumplimiento, dado que,



en caso contrario, podría darse una situación peor que la actual en cuanto a desbordamientos y suciedad en la calle.

Para los residentes de esta zona se mantiene el mismo sistema actual de recogida de residuos y para lo cual tendrían a su disposición los contenedores antes citados. No obstante, también podrían utilizar, si así lo decidiesen, este sistema de recogida puerta a puerta para depositar sus residuos en los vehículos y puntos de entrega establecidos según fechas y horarios.

Obviamente, resulta necesario hacer las campañas de sensibilización e información pertinentes.

Los detalles de las frecuencias, alcance, metodología, etc. están recogidos en el documento adjunto a falta de desarrollar otras cuestiones como los horarios concretos. Los costes de inversión de maquinaria, más los de personal y mantenimiento, ascienden a 584.514,09 €/año (IVA incluido), gastos e impuestos incluidos. De acuerdo con lo que detalla la UTE Logroño Limpio, para este presupuesto se han considerado las amortizaciones anuales de 114.189,58 €/año (IVA incluido), las cuales han sido consideradas desde el mes de noviembre del 2022 hasta la finalización del contrato principal de limpieza de la ciudad de Logroño previsto para el 30 de septiembre del 2027.

A la vista de lo expuesto anteriormente, las variaciones económicas, IVA incluido, para la recogida de residuos de las fracciones correspondientes a envases ligeros, papel y cartón y materia orgánica es:

Concepto	Importe anual	Comienzo	Aplicación Presupuestaria
Puerta a Puerta Zona Centro	584.514,09 €	noviembre 2022	162.10 227.99

Concepto	AÑO 2022 (Noviembre)	AÑOS 2023 A 2026 (dic- nov.)	AÑO 2027 (Dic. 26 a sept. 27)
Puerta a Puerta Zona Centro	48.709,51 €	584.514,09 €/año	487.095,08 €
TOTAL	2.873.860,95 €		

3. IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA “SEGUNDA VIDA DE RESIDUOS” EN EL PUNTO LIMPIO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 12 y 20 del Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la recientemente aprobada Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y la moción aprobada en el Pleno Municipal celebrado con fecha 7 de abril de 2022 en la que se insta al equipo de gobierno a que continúe trabajando con la estrategia de economía circular y, expresamente, a que se desarrolle en la ciudad el proyecto de implantación del servicio de



Segunda Vida para residuos de puntos limpios, se pretende complementar la red de puntos limpios de Logroño con un nuevo servicio para la reutilización de los residuos que se depositan en ella, que puedan ser aprovechables, con las ventajas medioambientales y sociales que ello supone.

Para la implantación de este nuevo servicio se propone instalar en el Parque Municipal del servicio de limpieza dos módulos prefabricados, uno específico para control de acceso y atención al ciudadano y otro para almacenaje de los artículos de 2^a vida depositados. Estos módulos se ubicarían en la entrada principal de las instalaciones de la calle La Nevera, 18 del Polígono de La Portalada.

En cuanto al personal, actualmente quien se encarga del control de accesos al punto limpio es la persona de “atención al ciudadano”, ubicada en las oficinas administrativas o, en su ausencia, por los operarios al cargo del lavadero de vehículos.

Para este nuevo servicio, se considera necesario contratar a una persona, que complemente a la anterior, para poder realizar los trabajos de recepción, clasificación, comprobación y atención a los ciudadanos. El horario propuesto sería:

- Lunes y sábados, de 8:00 a 15:00 horas.
- Martes a viernes, del 16 de junio al 30 de septiembre, de 8:00 a 15:00 horas. Resto del año, de 8:00 a 20:00 horas.
- Domingos y festivos, cerrado.

Los costes de inversión de módulos, más los de personal y mantenimiento, ascienden a 65.317,01 €/año (IVA incluido), gastos e impuestos incluidos.

De acuerdo con lo que detalla la UTE Logroño Limpio, para este presupuesto se han considerado las amortizaciones anuales de 13.843,86 €/año (IVA incluido), las cuales han sido consideradas desde el mes de noviembre del 2022 hasta la finalización del contrato principal de limpieza de la ciudad de Logroño previsto para el 30 de septiembre del 2027.

Faltaría establecer el régimen de funcionamiento para los usuarios que deberá establecerse y aprobarse antes de la puesta en funcionamiento. Y posteriormente hacer una campaña de difusión de este nuevo servicio.

A la vista de lo expuesto anteriormente, las variaciones económicas, IVA incluido, para el proyecto Segunda Vida es:

Concepto	Importe anual	Comienzo	Aplicación Presupuestaria
Segunda vida de residuos	65.317,01 €	noviembre 2022	162.10 227.99

Concepto	AÑO 2022 (Noviembre)	AÑOS 2023 A 2026 (dic- nov.)	AÑO 2027 (Dic. 26 a octubre 27)
----------	-------------------------	---------------------------------	------------------------------------



Segunda vida de residuos	5.443,08	65.317,01 €/año	54.430,84 €
TOTAL		321.141,96 €	

4. MODIFICACIÓN DEL HORARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD:

Se propone modificar el horario de trabajo para los servicios de limpieza viaria, adelantando en una hora el inicio y la finalización de la jornada laboral en el horario de invierno igualándolo así al de verano. De esta forma, durante todo el año se mantendría la misma jornada laboral:

Nuevo horario (Turno de mañana):

- Invierno: de 6:00 a 13:30 horas
- Verano: de 6:00 a 13:30 horas

Este cambio no supone ningún cambio organizativo ni tampoco afectaría a la calidad de la prestación del servicio. En cuanto al régimen económico, tampoco conlleva variación alguna.

11. La conformidad de la mercantil URBASER, S.A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A, “U.T.E LOGROÑO LIMPIO”, (C.I.F: U-26384172) a la modificación propuesta, manifestada con fecha 30 de junio de 2022.
12. La memoria económica de la modificación propuesta, emitida con fecha 13 de julio de 2022 por el Director General de Medio Ambiente. En dicho estudio se analiza el impacto económico por la gestión de los diferentes residuos, teniendo en cuenta los costes de tratamiento y gestión, así como los ingresos generados tanto por las tasas públicas como por otras fuentes.

La entrada en vigor de la reciente Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, obliga a realizar cambios en la gestión de residuos, entre otros los de materia orgánica, que implican la necesaria modificación del contrato de recogida de residuos. Igualmente trae consigo la implantación de nuevos impuestos (IVE e IVV) lo que conlleva unos nuevos costes no contemplados actualmente.

Hasta este año 2022, las cuantías ingresadas han sido superiores a los costes que supone la gestión integral de los residuos de la ciudad, mientras que ya para el 2023 resultará insuficiente. Esto se debe a la importante subida prevista del IPC (estimada en un 8%), los incrementos de los costes de tratamiento en el ECOPARQUE (5%) y la inclusión de un nuevo impuesto para la fracción resto.

Este incremento, con los datos estimados, supone un 34'48% de subida en el 2023 respecto de lo previsto para el 2022, si bien no se ha tenido en cuenta la posible subvención del Gobierno de La Rioja para la implantación de la recogida de residuos orgánicos que cuenta con una cantidad de casi 2 millones de euros para toda la comunidad. En cualquier caso, esta línea de subvención es puntual y podrá paliar el coste



previsto para el 2023, pero los gastos estimados para años posteriores no estarán cubiertos con los ingresos.

Concluye el estudio señalando que no se prevé un aumento de los ingresos no tarifarios que pueda cubrir el gasto, por lo que, las ampliaciones previstas, algunas de obligado cumplimiento, obligan a plantear una revisión de la tasa de basura, tal y como recoge la normativa.

13. El régimen jurídico aplicable, dada la fecha de adjudicación del contrato, el 19 de diciembre de 2002, es la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal y como señala la Disposición Transitoria Primera párrafo segundo de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
14. El artículo 4 del TRLCAP.2/2000 de 16 de junio, respecto a la validez de las cláusulas del Pliego y del contrato.
15. El artículo 42 del TRLCAP 2/2000 de 16 de junio, relativo al reajuste de garantías.
16. El artículo 57.2 del TRLCAP 2/2000, de 16 de junio, referente a la comunicación al Tribunal de Cuentas de la modificación del contrato.
17. El artículo 58 del TRLCAP.2/2000 de 16 de junio, relativo a la información a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
18. Lo dispuesto en los artículos 163, 101, y D.A.9^a apartado 4 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, referentes a la modificación de los términos del contrato.
19. La modificación habrá de formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del TRLCAP.2/2000 de 16 de junio.
20. De acuerdo con el artículo 102 del RCAP.1098/2001 de 12 de octubre, regulador del procedimiento aplicable, la aprobación de la modificación requerirá la previa audiencia del contratista, que queda patente por la conformidad manifestada por éste a los términos propuestos por la Administración.
21. De conformidad con el artículo 114 del T.R. 781/1986 de 18 de abril, es preceptiva la emisión de informe por la Secretaría General e Intervención de este Ayuntamiento. De acuerdo con la Disposición Adicional Octava de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el informe del Secretario General corresponde, en los municipios que como éste, quedan regulados por el Título X de la LRBRL 7/1985 de 2 de abril, al titular de la Asesoría Jurídica.
22. El informe emitido con fecha 14 de julio de 2022 por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la D.G de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios poniendo de manifiesto las consideraciones jurídicas que avalan la decisión de modificar el



contrato, acogido como propio por la Asesoría Jurídica Municipal.

23. Los informes obtenidos del Sistema de Información Contable acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 4 de agosto de 2022 (Números Diario General de Operaciones 22/36628; 22/2130; 22/2131; 22/2132; 22/2133 y 22/2134).
24. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la D.G de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.
25. El informe de Fiscalización Previa emitido con fecha 7 de noviembre de 2022 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar el contrato suscrito con la mercantil URBASER, S.A. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., “U.T.E LOGROÑO LIMPIO”, (C.I.F: U-26384172), para la Gestión del Servicio de Limpieza de la Ciudad de Logroño en los siguientes términos:

1. **IMPLANTACIÓN DE LA FASE FINAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE FRACCIÓN ORGÁNICA DE RESIDUOS MUNICIPALES, con efectos de 1 de diciembre de 2022, que supone la inclusión de los servicios siguientes:**

- **Implantación de 360 nuevos contenedores, similares a los actuales y sin cerradura, así como la adquisición de un camión recolector y un vehículo lavacontenedores.**

Los costes de inversión más los de personal y mantenimiento, ascienden a 718.791,90 €/año (IVA incluido), gastos e impuestos incluidos. De acuerdo con lo que detalla la UTE Logroño Limpio, para este presupuesto se han considerado las amortizaciones anuales de 370.789,07 €/año (IVA incluido), las cuales han sido consideradas desde el 1 de diciembre del 2022 hasta la finalización del contrato principal de limpieza de la ciudad de Logroño previsto para el 30 de septiembre del 2027.

- **Implantación de una zona de compostaje comunitario en el Barrio de El Cortijo.** Para ello es necesario:

- Por una parte, la ejecución de las obras necesarias para implantar el sistema de compostaje, consistente básicamente en la formación de una solera de hormigón con parte de pavimento drenante, y la colocación de 10 módulos de compostaje, así como elementos adicionales según descripción en la valoración de la UTE Logroño Limpio.
- Por otra, las labores propias de la explotación del sistema así como formación y asesoramiento previo.



Los costes de inversión (obras) más los de personal y mantenimiento, ascienden a 22.908,50 €/año (IVA incluido), gastos e impuestos incluidos. De acuerdo con lo que detalla la UTE Logroño Limpio, para este presupuesto se han considerado las amortizaciones anuales de 10.338,82 €/año (IVA incluido), las cuales han sido consideradas desde el 1 de diciembre del 2022 hasta la finalización del contrato principal de limpieza de la ciudad de Logroño previsto para el 30 de septiembre del 2027.

A la vista de lo expuesto anteriormente, las variaciones económicas, IVA incluido son:

Concepto	Importe anual	Comienzo	Aplicación Presupuestaria
Fase final recogida residuos materia orgánica. Contenedores	718.791,90 €	1 de diciembre 2022	162.10 227.99
Compostaje comunitario en barrio “El Cortijo”	22.908,50 €	1 de diciembre 2022	

Concepto	AÑO 2023 a 2026 (Diciembre a nov.)	AÑO 2027 (Dic. 2026 - sept. 27)	Aplicación Presupuestaria
Contenedores	718.791,90 €/año	598.993,25 €	162.10 227.99
Compostaje	22.908,50 €/año	19.090,42	
TOTAL	3.584.885,27 €		

2. IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS “PUERTA A PUERTA” EN ZONA CENTRO DE LOGROÑO:

Los costes de inversión de maquinaria, más los de personal y mantenimiento, ascienden a 584.514,09 €/año (IVA incluido), gastos e impuestos incluidos. De acuerdo con lo que detalla la UTE Logroño Limpio, para este presupuesto se han considerado las amortizaciones anuales de 114.189,58 €/año (IVA incluido), las cuales han sido consideradas desde el mes de noviembre del 2022 hasta la finalización del contrato principal de limpieza de la ciudad de Logroño previsto para el 30 de septiembre del 2027.

A la vista de lo expuesto anteriormente, las variaciones económicas, IVA incluido, para la recogida de residuos de las fracciones correspondientes a envases ligeros, papel y cartón y materia orgánica es:

Concepto	Importe anual	Comienzo	Aplicación
----------	---------------	----------	------------



			Presupuestaria
Puerta a Puerta Zona Centro	584.514,09 €	noviembre 2022	162.10 227.99

Concepto	AÑO 2022 (Noviembre)	AÑOS 2023 A 2026 (dic- nov.)	AÑO 2027 (Dic. 26 a sept. 27)
Puerta a Puerta Zona Centro	48.709,51 €	584.514,09 €/año	487.095,08 €
TOTAL	2.873.860,95 €		

3. IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA “SEGUNDA VIDA DE RESIDUOS” EN EL PUNTO LIMPIO:

Los costes de inversión de módulos, más los de personal y mantenimiento, ascienden a 65.317,01 €/año (IVA incluido), gastos e impuestos incluidos.

De acuerdo con lo que detalla la UTE Logroño Limpio, para este presupuesto se han considerado las amortizaciones anuales de 13.843,86 €/año (IVA incluido), las cuales han sido consideradas desde el mes de noviembre del 2022 hasta la finalización del contrato principal de limpieza de la ciudad de Logroño previsto para el 30 de septiembre del 2027.

Faltaría establecer el régimen de funcionamiento para los usuarios que deberá establecerse y aprobarse antes de la puesta en funcionamiento. Y posteriormente hacer una campaña de difusión de este nuevo servicio.

A la vista de lo expuesto anteriormente, las variaciones económicas, IVA incluido, para el proyecto Segunda Vida es:

Concepto	Importe anual	Comienzo	Aplicación Presupuestaria
Segunda vida de residuos	65.317,01 €	noviembre 2022	162.10 227.99

Concepto	AÑO 2022 (Noviembre)	AÑOS 2023 A 2026 (dic- nov.)	AÑO 2027 (Dic. 26 a octubre 27)
Segunda vida de residuos	5.443,08	65.317,01 €/año	54.430,84 €
TOTAL	321.141,96 €		

4. MODIFICACIÓN DEL HORARIO:

Se modifica el horario de trabajo para los servicios de limpieza viaria, adelantando en una hora el inicio y la finalización de la jornada laboral en el horario de invierno igualándolo así al



de verano. De esta forma, durante todo el año se mantendría la misma jornada laboral:

Nuevo horario (Turno de mañana):

- Invierno: de 6:00 a 13:30 horas
- Verano: de 6:00 a 13:30 horas

Este cambio no supone ningún cambio organizativo ni tampoco afectaría a la calidad de la prestación del servicio. En cuanto al régimen económico, tampoco conlleva variación alguna.

Teniendo en cuenta las distintas actuaciones propuestas, el importe anual de la modificación asciende a la cantidad de 1.391.531,50 €/año IVA incluido, desde el mes de noviembre/diciembre de 2022, según los casos, hasta la finalización del contrato principal de limpieza de la ciudad de Logroño previsto para el 30 de septiembre del 2027. La cantidad imputable al ejercicio 2022 asciende a la cantidad total de 54.152,59 € IVA incluido, que se financiará con cargo a la partida 162.10 227.99 del Presupuesto Municipal vigente.

Segundo: Aprobar un gasto por importe total de 6.779.888,18 € IVA incluido, conforme a la siguiente distribución por anualidades y partidas presupuestarias:

Concepto	AÑO 2022 (Nov. 2022)	AÑOS 2023 A 2026 (Dic. a nov.)	AÑO 2027 (Dic. 26 a Sept. 27)	Aplicación Presupuestari a
Contenedores	-	718.791,90 €/año	598.993,25 €	162.10 227.99
Compostaje	-	22.908,50 €/año	19.090,42 €	
Puerta a Puerta	48.709,51 €	584.514,09 €/año	487.095,08 €	
Segunda vida	5.443,08 €	65.317,01 €/año	54.430,84 €	
TOTAL	54.152,59 €	1.391.531,50 €/año	1.159.609,59 €	
TOTAL MODIFICACIÓ N		6.779.888,18 €		

Tercero: El contratista, deberá, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, proceder al ajuste de la garantía definitiva constituida, incrementándola en 280.160,67 €.

Cuarto: La presente modificación deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del TRLCAP 2/2000 de 16 de junio.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo, en el plazo máximo de tres meses, tanto al Tribunal de Cuentas como a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda,



tal y como establecen los artículos 57.2 y 58 del TRLCAP.

Este acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de DOS MESES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

- Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto notificado, en el plazo de UN MES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que estime pertinente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Esmeralda Elena Campos León